

ACUERDO INSTRUMENTAL TRANSBA

1.- Valores a considerar para el periodo 1 de junio de 2005 hasta 30 de noviembre 2005

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: seis pesos con seiscientos cincuenta y seis milésimas (\$ 6,656) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: tres pesos con trescientas veintinueve milésimas (\$ 3,329) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV.: dos pesos con cuatrocientas noventa y seis milésimas (\$ 2,496) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: doscientos cincuenta y una milésimas de peso (\$ 0,251) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: setenta y cuatro pesos, con ochocientos ochenta y un milésimas (\$ 74,881) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: setenta y uno pesos con quinientos cincuenta y cinco milésimas (\$ 71,555) por cada 100 km.

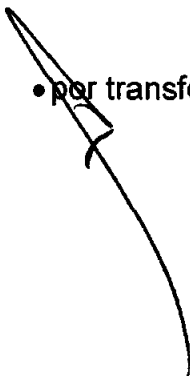
Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.

Transportistas Independientes de "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: dieciocho pesos con veintiocho milésimas (\$ 18,028) por hora,
- por cada salida en 132 kV: catorce pesos cuatrocientos veintidós milésimas (\$ 14,422) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: noventa milésimas de peso (\$ 0,090) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: cuatrocientos cuarenta y siete milésimas (\$ 0,447) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: doscientas veintitrés milésimas (\$ 0,223) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: ciento sesenta y siete milésimas (\$ 0,167) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: dieciséis milésimas de peso (\$ 0,016) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: cinco pesos con veintidós milésimas (\$ 5,022) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: cuatro pesos con setecientos noventa y ocho milésimas (\$ 4,798) por cada 100 km.

Transportistas Independientes de "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: un peso con cuatrocientos setenta milésimas (\$ 1,470) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con ciento setenta y siete milésimas (\$ 1,377) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ocho milésimas de peso (\$ 0,008) por hora por MVA.

2.- Valores a considerar para el periodo 1 de diciembre de 2005 hasta 31 de mayo 2006

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: siete pesos con setecientos noventa y una milésimas (\$ 7,791) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: tres pesos con ochocientos noventa y seis milésimas (\$ 3,896) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV.: dos pesos con novecientos veintidós milésimas (\$ 2,922) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: doscientas noventa y tres milésimas de peso (\$ 0,293) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: ochenta y siete pesos, con seiscientos cincuenta y dos milésimas (\$ 87,652) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: ochenta y tres pesos con setecientos cincuenta y ocho milésimas (\$ 83,758) por cada 100 km.

Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

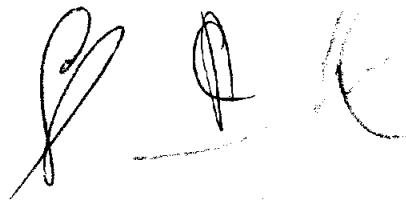
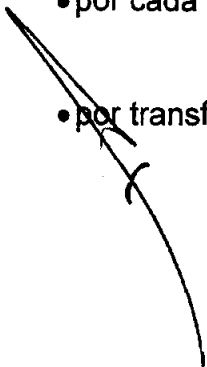
- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.



Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veintiún pesos con ciento dos milésimas (\$ 21,102) por hora,
- por cada salida en 132 kV: dieciséis pesos con ochocientos ochenta y dos milésimas (\$ 16,882) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento seis milésimas de peso (\$ 0,106) por hora por MVA.



Valores Aplicables desde el 1 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y desde el 1° de mayo de 2006 hasta el 31 de mayo de 2006

Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: quinientos veintitrés milésimas (\$ 0,523) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: doscientos sesenta y un milésimas (\$ 0,261) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: ciento noventa y seis milésimas (\$ 0,196) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: diecinueve milésimas de peso (\$ 0,019) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: cinco pesos con ochocientos setenta y ocho milésimas (\$ 5,878) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: cinco pesos con seiscientos dieciséis milésimas (\$ 5,616) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: un peso con setecientos veintiún milésimas (\$ 1,721) por hora,
- por cada salida en 132 kV: un peso con trescientos setenta y siete milésimas (\$ 1,377) por hora,

- por transformador de rebaje dedicado: nueve milésimas de peso (\$ 0,009) por hora por MVA.



3.- Valores a considerar para el periodo 1 de junio de 2006 hasta 31 de mayo 2007

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

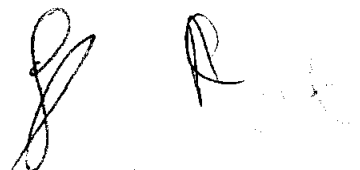
- por cada salida de 220 kV: seis pesos con setecientos setenta y cuatro milésimas (\$ 6,774) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: tres pesos con trescientos ochenta y siete milésimas (\$ 3,387) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV.: dos pesos con quinientos cuarenta y uno milésimas (\$ 2,541) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: doscientos cincuenta y cuatro milésimas de peso (\$ 0,254) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: setenta y seis pesos, con doscientos nueve milésimas (\$ 76,209) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: setenta y dos pesos con ochocientos veintitrés milésimas (\$ 72,823) por cada 100 km.

Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:




- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: dieciocho pesos con trescientos cuarenta y siete milésimas (\$ 18,347) por hora,
- por cada salida en 132 kV: catorce pesos con seiscientos setenta y ocho milésimas (\$ 14,678) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: noventa y dos milésimas de peso (\$ 0,092) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

:

- por cada salida de 220 kV: cuatrocientos cincuenta y cinco milésimas (\$ 0,455) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: doscientos veintisiete milésimas (\$ 0,227) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: ciento setenta milésimas (\$ 0,170) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: diecisiete milésimas de peso (\$ 0,017) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: cinco pesos con ciento once milésimas (\$ 5,111) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: cuatro pesos con ochocientos ochenta y tres milésimas (\$ 4,883) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: un peso con cuatrocientos noventa y seis milésimas (\$ 1,496) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con ciento noventa y siete milésimas (\$ 1,197) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ocho milésimas de peso (\$ 0,008) por hora por MVA.

4.- Valores a considerar para el periodo 1 de junio de 2007 hasta 30 de noviembre 2007

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: siete pesos con quinientas milésimas (\$ 7,500) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: tres pesos con setecientos cincuenta milésimas (\$ 3,750) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: dos pesos con ochocientos trece milésimas (\$ 2,813) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: doscientos ochenta y dos milésimas de peso (\$ 0,282) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: ochenta y cuatro pesos con trescientos sesenta y ocho milésimas (\$ 84,368) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: ochenta pesos con seiscientos diecinueve milésimas (\$ 80,619) por cada 100 km.

Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

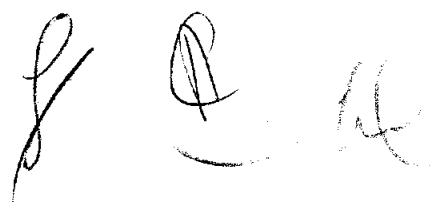
- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.

Transportista Independiente de "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veinte pesos con trescientos once milésimas (\$ 20,311) por hora,
- por cada salida en 132 kV: dieciséis pesos con doscientos cuarenta y nueve milésimas (\$ 16,249) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento dos milésimas de peso (\$ 0,102) por hora por MVA.

Three handwritten signatures in black ink, located to the right of the list of charges.

Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: quinientos tres milésimas (\$ 0,503) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: doscientos cincuenta y una milésimas (\$ 0,251) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: ciento ochenta y ocho milésimas (\$ 0,188) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: dieciocho milésimas de peso (\$ 0,018) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: cinco pesos con seiscientos cincuenta y ocho milésimas (\$ 5,658) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: cinco pesos con cuatrocientos seis milésimas (\$ 5,406) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: un peso con seiscientos cincuenta y siete milésimas (\$ 1,657) por hora,
- por cada salida en 132 kV: un peso con trescientos veintiséis milésimas (\$ 1,326) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: nueve milésimas de peso (\$ 0,009) por hora por MVA.

5.- Valores a considerar para el periodo 1 de diciembre de 2007 hasta 31 de mayo 2008

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: ocho pesos con treinta y un milésimas (\$ 8,031) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: cuatro pesos con dieciséis milésimas (\$ 4,016) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: tres pesos con once milésimas (\$ 3,011) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: trescientos dos milésimas de peso (\$ 0,302) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: noventa pesos, con trescientos cuarenta y ocho milésimas (\$ 90,348) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: ochenta y seis pesos con trescientos treinta y cuatro milésimas (\$ 86,334) por cada 100 km.

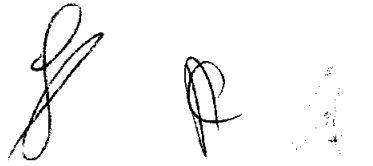
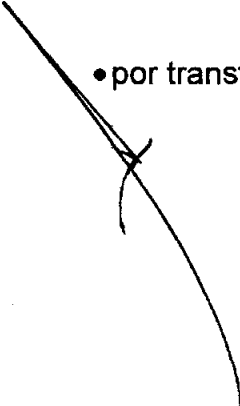
Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.

Transportista Independientes "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veintiún pesos con setecientos cincuenta y un milésimas (\$ 21,751) por hora,
- por cada salida en 132 kV: diecisiete pesos con cuatrocientos un milésimas (\$ 17,401) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento nueve milésimas de peso (\$ 0,109) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: quinientos treinta y nueve milésimas (\$ 0,539) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: doscientos sesenta y nueve milésimas (\$ 0,269) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: doscientos dos milésimas (\$ 0,202) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: veinte milésimas de peso (\$ 0,020) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: seis pesos con cincuenta y nueve milésimas (\$ 6,059) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: cinco pesos con setecientos ochenta y nueve milésimas (\$ 5,789) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: un peso con setecientos setenta y cuatro milésimas (\$ 1,774) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con cuatrocientos veinte milésimas (\$ 1,420) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: nueve milésimas de peso (\$ 0,009) por hora por MVA.

6.- Valores a considerar para el periodo 1 de junio de 2008 hasta 30 de noviembre 2008

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: ocho pesos con seiscientos setenta y cuatro milésimas (\$ 8,674) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: cuatro pesos con trescientos treinta y ocho milésimas (\$ 4,338) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV.: tres pesos con doscientos cincuenta y tres milésimas (\$ 3,253) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: trescientos veintiséis milésimas de peso (\$ 0,326) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: noventa y siete pesos con quinientos setenta y siete milésimas (\$ 97,577) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: noventa y tres pesos con doscientos cuarenta y dos milésimas (\$ 93,242) por cada 100 km.

Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

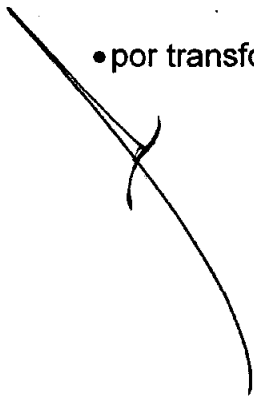
- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.



Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veintitrés pesos con cuatrocientos noventa y un milésimas (\$ 23,491) por hora,
- por cada salida en 132 kV: dieciocho pesos con setecientos noventa y cuatro milésimas (\$ 18,794) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento dieciocho milésimas de peso (\$ 0,118) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: quinientos ochenta y dos milésimas (\$ 0,582) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: doscientos noventa milésimas (\$ 0,290) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: doscientos dieciocho milésimas (\$ 0,218) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: veintiuna milésimas de peso (\$ 0,021) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: seis pesos con quinientos cuarenta y cuatro milésimas (\$ 6,544) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: seis pesos con doscientos cincuenta y dos milésimas (\$ 6,252) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: un peso con novecientos dieciséis milésimas (\$ 1,916) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con quinientos treinta y tres milésimas (\$ 1,533) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: diez milésimas de peso (\$ 0,010) por hora por MVA.



6.- Valores a considerar para el periodo 1 de diciembre de 2008 hasta 30 de noviembre de 2009

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

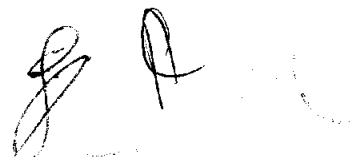
- por cada salida de 220 kV: nueve pesos con doscientos cincuenta y siete milésimas (\$ 9,257) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: cuatro pesos con seiscientos veintinueve milésimas (\$ 4,629) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: tres pesos con cuatrocientos setenta y dos milésimas (\$ 3,472) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: trescientos cuarenta y ocho milésimas de peso (\$ 0,348) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: ciento cuatro pesos, con ciento treinta y cuatro milésimas (\$ 104,134) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: noventa y nueve pesos con quinientos nueve milésimas (\$ 99,509) por cada 100 km.

Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

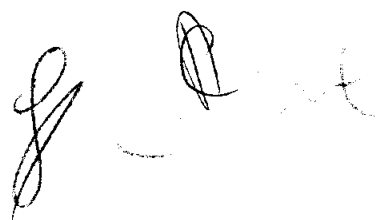
- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.



Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veinticinco pesos con setenta milésimas (\$ 25,070) por hora,
- por cada salida en 132 kV: veinte pesos con cincuenta y siete milésimas (\$ 20,057) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento veinticinco milésimas de peso (\$ 0,125) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: seiscientos veintiún milésimas (\$ 0,621) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: trescientos diez milésimas (\$ 0,310) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: doscientos treinta y dos milésimas (\$ 0,232) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: veintitrés milésimas de peso (\$ 0,023) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: seis pesos con novecientos ochenta y cuatro milésimas (\$ 6,984) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: seis pesos con seiscientos setenta y dos milésimas (\$ 6,672) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: dos peso con cuarenta y cinco milésimas (\$ 2,045) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con seiscientos treinta y seis milésimas (\$ 1,636) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: once milésimas de peso (\$ 0,011) por hora por MVA.

7.- Valores a considerar para el periodo 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

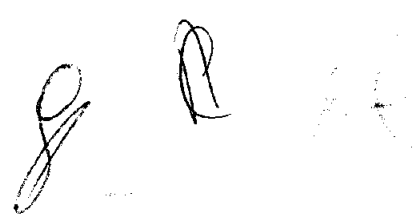
- por cada salida de 220 kV: diez pesos con ciento noventa y tres milésimas (\$ 10,193) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: cinco pesos con noventa y siete milésimas (\$ 5,097) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: tres pesos con ochocientos veintidós milésimas (\$ 3,822) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: trescientos ochenta y tres milésimas de peso (\$ 0,383) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: ciento catorce pesos, con seiscientos sesenta y cinco milésimas (\$ 114,665) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: ciento nueve pesos con quinientos setenta y un milésimas (\$ 109,571) por cada 100 km.

Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

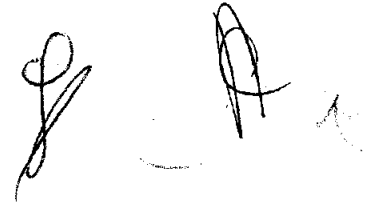
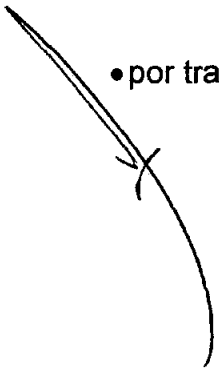
- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veintisiete pesos con seiscientos cinco milésimas (\$ 27,605) por hora,
- por cada salida en 132 kV: veintidós pesos con ochenta y cinco milésimas (\$ 22,085) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento treinta y ocho milésimas de peso (\$ 0,138) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: seiscientos ochenta y cuatro milésimas (\$ 0,684) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: trescientos cuarenta y un milésimas (\$ 0,341) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: doscientos cincuenta y seis milésimas (\$ 0,256) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: veinticinco milésimas de peso (\$ 0,025) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: siete pesos con seiscientos noventa milésimas (\$ 7,690) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: siete pesos con trescientos cuarenta y siete milésimas (\$ 7,347) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: dos pesos con doscientos cincuenta y dos milésimas (\$ 2,252) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con ochocientos dos milésimas (\$ 1,802) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: doce milésimas de peso (\$ 0,012) por hora por MVA.

8.- Valores a considerar para el periodo 1 de junio de 2010 al 30 de noviembre de 2010

Para Anexo I (Acta Acuerdo)

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: once pesos con una milésimas (\$ 11,001) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: cinco pesos con quinientos dos milésimas (\$ 5,502) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: cuatro pesos con ciento veintiséis milésimas (\$ 4,126) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: cuatrocientas catorce milésimas de peso (\$ 0,414) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: ciento veintitrés pesos, con setecientos cincuenta y nueve milésimas (\$ 123,759) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: ciento dieciocho pesos con doscientos sesenta y una milésimas (\$ 118,261) por cada 100 km.

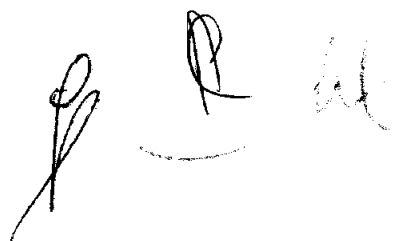
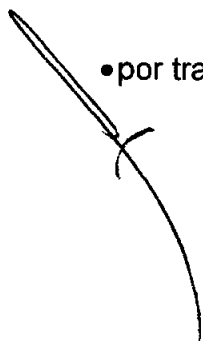
Remuneración por Energía Eléctrica Transportada:

- se establece en siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos (\$ 7.694.192) por año.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: veintinueve pesos con seiscientos noventa y cinco milésimas (\$ 29,795) por hora,
- por cada salida en 132 kV: veintitrés pesos con ochocientos treinta y seis milésimas (\$ 23,836) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: ciento cuarenta y nueve milésimas de peso (\$ 0,149) por hora por MVA.



Para Anexo V (Acta Acuerdo):

Conexión:

- por cada salida de 220 kV: setecientos treinta y ocho milésimas (\$ 0,738) por hora,
- por cada salida de 132/66 kV: trescientos sesenta y ocho milésimas (\$ 0,368) por hora,
- por cada salida de 33/13,2 kV: doscientos setenta y seis milésimas (\$ 0,276) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado/transformación: veintisiete milésimas de peso (\$ 0,027) por hora por MVA.

Capacidad de Transporte:

- para líneas de 220 kV: ocho pesos con trescientas milésimas (\$ 8,300) por hora cada 100 km.
- para líneas de 132 kV ó 66 kV: siete pesos con novecientos treinta milésimas (\$ 7,930) por cada 100 km.

Transportista Independiente "TIBA S.A."

Cargos

- por cada salida de 500 kV: dos peso con cuatrocientos treinta milésimas (\$ 2,430) por hora,
- por cada salida en 132 kV un peso con novecientos cuarenta y cinco milésimas (\$ 1,945) por hora,
- por transformador de rebaje dedicado: trece milésimas de peso (\$ 0,013) por hora por MVA.